



Universidad Nacional de Lanús Disposición Administración

DSADM- 8 - 2026 - DCOM-SADM #UNLa
Remedios de Escalada

E.3347/25 - Adquisición de Motor para Horno Comedor Universitario- 2º llamado - DEJA SIN EFECTO CD Nº 04/26

VISTO, el expediente N° 3347/25 de fecha 12 de diciembre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N° 04/26 de fecha 12 de enero de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 04/26, cuyo objeto es la “Adquisición de Motor para Horno Comedor Universitario - 2º llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Rusteloos SRL;

Que, conforme lo expresado en NOTA - 2026 - 8 - COORMANT-SJCG #UNLa, corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 04/26, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en congruencia con las facultades acordadas a la Administración conforme lo previsto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;



Que, es atributo del Secretario de Administración, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 04/26,cuyo objeto es la “Adquisición de Motor para Horno Comedor Universitario - 2º llamado” tramitada conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a realizar los movimientos presupuestarios que correspondan.

ARTICULO 3º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas